

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 20/08/12



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DPTO. JURÍDICO
JAV/SMM



MODIFÍCASE RESOLUCIÓN EXENTA N°
2759/2012, CORRESPONDIENTE A LAS
BASES DEL PRIMER CONCURSO NACIONAL
DE APOYO AL DESARROLLO DE
PRODUCTOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DE
LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

RES. EX. N° 3445

SANTIAGO, 03 AGO 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N° 113/11 y Decreto Exento N° 1160/11, todos del Ministerio de Educación; en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.557, para el año 2012; en la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 2759, de fecha 28 de junio de 2012 de CONICYT, por la cual se aprobaron las BASES DEL PRIMER CONCURSO NACIONAL DE APOYO AL DESARROLLO DE PRODUCTOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA (Anexo N° 1).
2. El Memorandum N° 806/2012, de fecha 31 de julio de 2012, del Programa EXPLORA, mediante el cual se solicita dictar resolución que modifique las bases de concurso según se indica (Anexo N° 2).
3. El correo electrónico del Director Ejecutivo de CONICYT, de fecha 02 de agosto de 2012, donde expresa que no tiene problemas respecto de la modificación que se propone (Anexo N° 3).
4. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N° 113/2011 y Decreto Exento N° 1160/2011, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. MODIFÍCANSE las **Bases del Primer Concurso Nacional de Apoyo al Desarrollo de Productos de Apropiación Social de la Ciencia y la Tecnología**, aprobadas por Resolución Exenta N° 2759, de fecha 28 de junio de 2012, según se indica a continuación:

I. Donde dice:

7. EQUIPO DE TRABAJO

7.2 "La propuesta debe contar con un Asesor Científico como parte del equipo de trabajo, asegurando la calidad científica y técnica del mismo. Si el director del Proyecto es científico, puede ser él mismo. ¿Quiénes son científicos o científicas?

El Programa EXPLORA CONICYT considera como científico/a a la persona con estudios completos formales en alguna institución de educación superior en cualquier área de la ciencia y la tecnología, en las llamadas ciencias exactas, naturales, aplicadas o sociales. Son hombres y mujeres dedicados a la investigación y desarrollo del conocimiento humano, que posean el grado de magíster, doctorado o post doctorado, o que sean estudiantes becados por CONICYT en alguno de estos grados".

Debe decir:

7. EQUIPO DE TRABAJO

7.2. "La propuesta debe contar con un Asesor Científico como parte del equipo de trabajo, asegurando la calidad científica y técnica del mismo. Si el director del Proyecto es científico, puede ser él mismo. ¿Quiénes son científicos o científicas?

El Programa EXPLORA CONICYT considera como científico/a a la persona con estudios completos formales en alguna institución de educación superior en cualquier área de la ciencia y la tecnología, en las llamadas ciencias exactas, naturales, aplicadas o sociales. Son hombres y mujeres dedicados a la investigación y desarrollo del conocimiento humano, o que sean estudiantes postgrado".

II. Donde dice:

9. EL APOORTE DEL PROGRAMA EXPLORA PODRÁ DESTINARSE A FINANCIAR LOS SIGUIENTES GASTOS:

- "Incentivos y honorarios".

Debe decir:

9. EL APOORTE DEL PROGRAMA EXPLORA PODRÁ DESTINARSE A FINANCIAR LOS SIGUIENTES GASTOS:

- "Incentivos y honorarios. Este ítem no debe sobrepasar el 50% de los recursos solicitados a EXPLORA".

III. Donde dice:

9. EL APOORTE DEL PROGRAMA EXPLORA PODRÁ DESTINARSE A FINANCIAR LOS SIGUIENTES GASTOS:

- "Gastos generales".

Debe decir:

9. EL APOORTE DEL PROGRAMA EXPLORA PODRÁ DESTINARSE A FINANCIAR LOS SIGUIENTES GASTOS:

- "Gastos generales. Este ítem no debe sobrepasar el 5% de los recursos solicitados a EXPLORA".

IV. Donde dice:

III. FORMA DE POSTULACIÓN

11.3 "Documentación requerida: CV de cada miembro del equipo, fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad, certificados de título, listados, cartas de compromiso".

Debe decir:

III. FORMA DE POSTULACIÓN

11.3. "Documentación requerida: CV de cada miembro del equipo, fotocopia simple por ambos lados de la cédula de identidad, copia simple de certificados de título, cartas de compromiso".

V. Donde dice:

23. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

2. "Presentación de postulaciones: Dentro de los 25 días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso".

Debe decir:

23. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

2. "Presentación de postulaciones: Dentro de los 35 días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso".

VI. Donde dice:

23. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

3. "Fecha de cierre del concurso: Día hábil N° 25 siguiente a la publicación de la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso hasta las 17:00 horas (entre lunes o jueves) y 16:00 horas (día viernes). Para las postulaciones enviadas por correo o encomienda se debe remitir vía correo electrónico a explora@conicyt.cl el comprobante que acredite que fueron despachadas dentro de los plazos de postulación".

Debe decir:

23. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

3. "Fecha estimada del cierre del concurso: Día hábil N° 35 siguiente a la publicación de la Resolución Exenta que autoriza las bases del concurso, vía plataforma en línea hasta las 17:01 horas (entre lunes o jueves) y 16:01 horas (día viernes), hora oficial de Chile continental. Para las postulaciones enviadas por correo o encomienda se debe remitir vía correo electrónico a explora@conicyt.cl el comprobante que acredite que fueron despachadas dentro de los plazos de postulación".

VII. Donde dice:

23. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

6. "Evaluación: la fecha es de 15 días corridos a partir de la fecha de cierre del concurso".

Debe decir:


23. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

6. "Evaluación: la fecha estimada es de 15 días hábiles a partir de la fecha de cierre del concurso".

2. El Programa de EXPLORA deberá realizar las gestiones necesarias para publicitar las modificaciones que por este acto se aprueban.
3. En todo lo no modificado se encuentra plenamente vigente las bases aprobadas por las Resolución Exenta de CONICYT N° 2759/2012.
4. DISTRIBÚYASE la presente resolución al Programa EXPLORA, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MATEO BUDINICH PRESIDENTE
PRESIDENTE



ANEXOS

- Anexo N° 1: Resolución Exenta N° 2759/2012
- Anexo N° 2: Memorandum N° 806/2012 Programa EXPLORA
- Anexo N° 3: Correo electrónico del Director Ejecutivo del 02.08.2012



TRAMITACIÓN

1. Presidencia
2. Of. Partes

C 2661 / 06.08.12